

**PROVIDENCIA, 07 JUL 2015**

**EX.Nº 1.088 / VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- La Adquisición CM Mobiliario Gral, Oficina, Escolar, Clínico, Urbano, ID 2239-8-LP14, para la “**COMPRA DE MUEBLES PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS PEDRO DE VALDIVIA Nº963**”.-

2.- El Memorándum Nº13.862 de 18 de Junio de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **INTERGROUPE S.A.**, como conveniente al interés municipal.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones Nº055-2015 de 18 de Junio de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo Nº791 adoptado en Sesión Ordinaria Nº107 de 23 de Junio de 2015, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Contrátase mediante convenio marco la “**COMPRA DE MUEBLES PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS PEDRO DE VALDIVIA Nº963**”, a la empresa **INTERGROUPE S.A.**, RUT. Nº76.719.470-6.-

2.- La contratación se registrará por la oferta de la empresa contratista, por la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia Nº38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.Nº2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- El valor asciende a la suma total de **\$41.195.017.- Iva incluido.-**

4.- El plazo de ejecución de los muebles será de 45 días corridos a contar de la recepción y aprobación de la orden de compra en el Portal Mercado Público.-

5.- El pago se efectuará a 30 días, contra la recepción conforme de la factura por la Dirección de Administración y Finanzas.-

6.- Esta Adjudicación se formalizará a través de aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor, la que permitirá dar la fecha de inicio de la confección de los muebles.-

7.- La Garantía de los muebles es de 5 años, contra defectos de fabricación y la empresa cuenta con servicio técnico postventa.-

8.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6º del Reglamento de la ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1.088 / DE 2015.-

9.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 31.02.005.001
Subprograma: 01
Código CR o CMP: 41-1666

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

  
PBA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución

Interesada  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1547.7